DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 11 de octubre de 1995 | NUM. 2

COMISION DE ADMINISTRACION LOCAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. Dª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1995

ORDEN DEL DIA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local del Gobierno de Navarra, para informar sobre los ejes de actuación de su Departamento.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 40 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local, para informar sobre los ejes de actuación de su Departamento.

La Presidenta de la Comisión, señora Errazti Esnal, abre la sesión y cede la palabra al representante del Grupo solicitante de la comparecencia, señor Nuin Moreno, (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») (Pág. 2).

A continuación toma la palabra el Consejero de Administración Local, señor Del Castillo Bandrés, para informar sobre la materia solicitada (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 25 minutos.

En el primer turno de intervenciones toma la palabra el señor Nuin Moreno, quien es respondido por el señor Consejero y por el Director General de Administración Local, señor Lezana Odriozola (Pág. 8).

A continuación, intervienen los señores Sanz Sesma (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») e Ibero Elía (G.P. «Convergencia de Demócratas Navarros»), quienes son respondidos por el señor Consejero (Pág. 11).

Para finalizar intervienen la señora Iturriagagoitia Ripoll (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y el señor Ibero Elía (Pág. 16).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 30 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 40 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local del Gobierno de Navarra, para informar sobre los ejes de actuación de su Departamento.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Administración Local, en la que comparece el Consejero de Administración Local para informar sobre los ejes de actuación de su Departamento, a petición de Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Buenas tardes, señor Consejero. El objeto de esta comparecencia, como las que mi Grupo ha solicitado de los diferentes Consejeros, es que vengan al Parlamento a explicarnos qué medidas, qué desarrollos normativos, qué políticas y qué actuaciones van a desarrollar en los próximos meses en relación con el programa con el que este Gobierno se presentó al proceso de investidura. Sin más, ése es el objeto de esta comparecencia por parte de nuestro Grupo. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Señor Consejero, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Del Castillo Bandrés): *Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios muy buenas tardes. Efectivamente, comparezco ante todos ustedes para expresarles los ejes de actuación que en esta legislatura va a llevar adelante el Departamento de Administración Local. Tengo el honor de comparecer a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua, pedido por el señor Taberna, con el objeto de darles a conocer los ejes de actuación, como acabo de decir.*

Cualquier reflexión de lo que deba ser la Administración Local de Navarra, no puede prescindir del hecho de que un municipio expresa jurídicamente una colectividad social, que recoge la trama de relaciones de convivencia elementales entre los distintos vecinos que se identifican a un núcleo de población diferenciado de otros, y con un cierto nivel de autosuficiencia que permita la viabilidad de los servicios públicos básicos.

El municipio representa a esta colectividad y asume la gestión de sus intereses propios. De ahí que el modo de funcionamiento de las entidades locales incida directamente en la colectividad.

Para dar respuesta a tales cuestiones, la Ley Foral de Administración Local de Navarra, ya en el año 1990, definió un nuevo modelo de Administración Local, cuyo desarrollo definitivo se ha de llevar a efecto en la presente legislatura.

Tal objetivo político, pienso que es compartido por todos los Grupos políticos presentes en este Parlamento, porque, en definitiva, es nuestra obligación crear el marco normativo adecuado para que la Administración Local pueda ejercer sus competencias. Por ello, este Consejero impulsará al máximo todas las acciones precisas para lograr este objetivo, tal y como más delante voy a exponerles.

Son tres los ejes de desarrollo que exige la Ley Foral de Administración Local. Primero, medidas tendentes a la agrupación de municipios; segundo, la regulación de las Haciendas Locales de Navarra; y tercero, medidas tendentes a asegurar que todos los territorios comprendidos en el ámbito de la Comunidad Foral se encuentren adscritos a sus correspondientes términos municipales.

Esos tres ejes de desarrollo normativo son básicos y requieren un máximo esfuerzo de todos para conseguir que las deficiencias normativas existentes en la actualidad sean subsanadas a la mayor brevedad.

Sobre la primera de las cuestiones enunciadas, medidas tendentes a la creación de agrupaciones de municipios, se ha de mencionar lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Foral de Administración Local que dispone: "La creación de agrupaciones de carácter forzoso para servicios administrativos se realizará por ley foral que se tramitará por el procedimiento de lectura única. El procedimiento de elaboración del proyecto de ley foral contará con el trámite de audiencia de las entidades afectadas y el informe de la Comisión de Delimitación Territorial".

De la lectura del precepto no se deduce la obligatoriedad de crear las agrupaciones de carácter forzoso para cubrir los servicios administrativos, sin embargo, se hace precisa la lectura de la Disposición Transitoria tercera de la misma Ley que, indirectamente, viene a imponer la existencia de agrupaciones de carácter forzoso.

La Disposición Adicional tercera establece así: "Hasta la definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención derivada de la constitución de las agrupaciones a que se refiere el artículo 46.3, queda en suspenso la aplicación de lo dispuesto en las secciones 1ª y 2ª, capítulo II, Título séptimo, sobre convocatorias de habilitación para acceder a la condición de secretario o de interventor y de la provisión de tales puestos de trabajo mediante los concursos generales que allí se prevén".

Tal determinación legal es una auténtica exigencia de que se constituyan, por ley foral, las agrupaciones forzosas para dotar a las Administraciones Locales del personal de secretaría y de intervención.

Observarán sus señorías que cuando la Ley de Administración Local está exigiendo la constitución de agrupaciones con carácter forzoso, está apuntando directamente al principio de eficiencia de la administración de recursos materiales y humanos. Se trata de que las entidades locales alcancen los objetivos atribuidos por el ordenamiento jurídico con el coste o gasto mínimo, lo cual supone que los secretarios e interventores se dediquen en su jornada laboral a realizar las tareas y funciones asignadas legalmente, y no a otras propias de distinta categoría funcionarial, para así lograr que las retribuciones salariales de aquéllos se correspondan perfectamente con las funciones encomendadas.

En la actualidad, es de sobra conocido por sus señorías que muchos de los secretarios municipales tienen que realizar todo tipo de tareas, muchas de ellas no propias de su condición, pues en definitiva se responsabilizan de la gestión administrativa íntegra de cada municipio, cuando muchos de ellos no tienen más personal administrativo que el propio secretario.

Ello tiene un resultado perverso en el sistema, por cuanto que viene a descapitalizar profesionalmente a los funcionarios, que, de ese modo, ven desvirtuadas las funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico, como son funciones de asesoramiento jurídico, las de fe pública en todos los actos municipales y las de organización y dirección de todos los servicios.

Pues bien, en la realidad actual el principio de eficiencia quiebra gravemente por el solo hecho de que multitud de municipios únicamente cuentan con la figura del secretario para realizar todo tipo de actividades y tareas administrativas.

A este hecho hay que unir otro derivado de la propia Ley Foral de Administración Local, esto es, la aparición de la figura del interventor, cuyas funciones también vienen definidas en el artículo 249 de la Ley, como son las de control y fiscalización interna y las de asesoramiento y gestión económico, financiero, presupuestario y de contabilidad. Al efecto, la Ley exige la existencia del puesto único de interventor en aquellas poblaciones de más de 3.000 habitantes y municipios agrupados cuya población ascienda a más de 2.000 habitantes de derecho.

La aparición de tal tipo de funcionarios supondrá una disminución de las cargas de trabajo de los secretarios municipales, por lo cual, siguiendo este principio de eficiencia, deben adoptarse las medidas precisas para asegurar la plena ocupación de todos los funcionarios señalados, definiendo modelos territoriales que permitan la asignación de las suficientes cargas de trabajo correspondientes a esas funciones inherentes.

Puede asegurarse, sin duda, que en la actualidad el principio de eficiencia se encuentra seriamente debilitado en la mayoría de las Administraciones Locales de Navarra. Esta situación, incluso, se agravará más cuando los Ayuntamientos cumplan las exigencias de la Ley respecto a la figura del interventor, de ahí que, ineludiblemente, debamos resolver la cuestión en esta legislatura.

Si el principio de eficiencia es un eje central en que debe basarse cualquier proyecto de ley de agrupaciones forzosas, no debe olvidarse que para alcanzar tales fines se exige la utilización de una metodología adecuada que debe asegurar que el modelo por el que se opte sea no sólo el más adecuado teóricamente, sino que su aplicación práctica sea suficientemente posible para que no se defrauden las expectativas legales. Por ello, debemos evitar las soluciones meramente formales que no resuelvan el verdadero problema.

Parece imprescindible que en los equipos de trabajo que definan los criterios precisos intervengan necesariamente tanto representantes de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y del Colegio Oficial de Secretarios de Navarra para de ese modo articular un procedimiento participativo y que permita integrar personas que se mueven en los diferentes ámbitos y perspectivas en relación con la Administración Local de Navarra.

Quiero resaltar, especialmente en este momento, la necesaria participación de los secretarios municipales, que son los principales perjudicados con esta situación actual y, además, son profundos conocedores de la realidad de cada municipio y concejo de Navarra. Por ello su participación es inestimable.

No les puedo ocultar la dificultad que la obra tiene en sí misma, pues supone una auténtica reestructuración administrativa que afectará a todo tipo de relaciones entre vecinos, miembros electos de las corporaciones locales y funcionarios. Se trataría de crear unidades administrativas operativas y rentables buscando, no obstante, la fácil accesibilidad de los vecinos y de los órganos municipales a tales unidades. Se busca optimizar las funciones del personal integrante en ese equipo administrativo, de modo que se profesionalicen los empleados municipales, lo cual supone que cada uno se dedique a lo que el ordenamiento jurídico le exige y no a tareas encomendadas a otros niveles o cargos. Se trataría, por último, de alcanzar un equilibrio similar en calidad, entre los servicios prestados en áreas rurales y urbanas, mediante una Administración Local con capacidad para la gestión.

Somos conscientes de la necesidad urgente de traer a esta Cámara el proyecto de ley de agrupaciones a la mayor brevedad posible, pero tampoco quiero ocultarles que el Departamento de Administración Local se tomará todo el tiempo preciso, no más, para que el proyecto legal sea el más acertado, para lo cual, evidentemente, utilizaremos no sólo los distintos modelos que en la legislatura anterior se formularon, sino también los estudios necesarios y las conclusiones que se deriven de estos equipos de trabajo creados al efecto.

Una vez promulgada la Ley de Agrupaciones quedará sin efecto la Disposición Transitoria tercera de la Ley Foral de Administración Local, que impide la habilitación y provisión de los puestos de trabajo de secretarios y de interventores, lo cual exigirá del Departamento reglamentar el ejercicio de las funciones que precisan de habilitación, incluida en tal reglamentación la normativa propia de las habilitaciones del sistema retributivo de los secretarios, interventores, los concursos de traslado, etcétera.

El segundo de los ejes de desarrollo normativo que he enunciado al principio de mi exposición es el relativo a las Haciendas Locales de Navarra en todos sus múltiples aspectos.

Entrando en vigor la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra el día 1 de enero de 1996 con la excepción del apartado 5 del artículo 123, aplicable desde el día 1 de octubre de 1995, resulta imprescindible el desarrollo normativo previsto en esta misma Ley.

Respecto al fondo de participación de las Haciendas Locales en los impuestos de Navarra, el artículo 123 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra establece lo siguiente. Aunque ustedes ya lo conocerán, me van a permitir que lo lea.

Primero. La participación de las entidades locales en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra se fijará en las Leyes Forales de Presupuestos Generales, pudiendo establecerse con carácter plurianual.

Segundo. El importe de la participación asignada para cada ejercicio se distribuirá a través de transferencias corrientes, transferencias de capital y otras ayudas.

Tercero. El importe de la participación destinada a transferencias corrientes se distribuirá entre ayuntamientos y concejos mediante una fórmula de reparto que deberá atender a criterios de justicia y de proporcionalidad, tomando como base, y entre otros, el índice de población, gastos ordinarios y de inversión, situación financiera de las entidades locales, ponderando su capacidad económica, grado de utilización de los recursos propios, dotación de servicios públicos que se presten en su término y la existencia de repartos a los vecinos procedentes de fondos municipales.

Cuarto. La distribución del importe previsto para las transferencias de capital se efectuará, igualmente, en la forma que se señale en las correspondientes leyes forales habilitadoras de los planes de inversión y de acuerdo con los planes de convergencia que se aprueben. En él podrán participar además las agrupaciones tradicionales, las agrupaciones de municipios y los distritos administrativos.

Quinto. En el último trimestre del primer año de cada período de mandato municipal el Gobierno de Navarra, previo informe de la Comisión Foral de Régimen Local, elevará al Parlamento de Navarra, simultáneamente con el de Presupuestos Generales para el correspondiente ejercicio, un proyecto normativo que contenga: a) La cuantía del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los impuestos de Navarra para los cuatro ejercicios presupuestarios siguientes. b) La fórmula de reparto del mencionado Fondo, para los cuatro ejercicios presupuestarios de mandato municipal de acuerdo con los criterios generales establecidos en el número tres de este artículo.

Esto es, como ustedes conocen, el desarrollo de la Ley. El Departamento de Administración Local, con respecto a la parte del Fondo correspondiente a transferencias de capital, ha elaborado un anteproyecto de plan en la línea de los que vienen siendo habituales desde el primer Plan Trienal 1989-91.

Quiero resaltar que, efectivamente, a este Consejero no le duelen prendas para seguir con un procedimiento en las transferencias de capital que ya ha sido elaborado, debatido y participado a través de los diferentes Gobiernos y de las diferentes representaciones de las entidades locales y la Federación. Por lo tanto, este anteproyecto es una continuidad pero no por el continuismo, sino porque, objetivamente, está aceptado por la mayoría.

Dicho anteproyecto incluye las inversiones correspondientes a planes directores y obras de programación local y en el que se contienen los aspectos sustantivos de metodología procedimental para la solicitud de las obras, sistemas de selección e inclusión de los mismos, mediante criterios de priorización, cuantificación de aportaciones, etcétera.

En un principio, el anteproyecto del Plan pretendía también integrar las transferencias de capital que el Gobierno de Navarra realiza a las entidades locales desde otros Departamentos, pero la propia Federación Navarra de Municipios y Concejos y el criterio jurídico estricto parecen aconsejar que se segreguen los planes de inversión, ya que las transferencias correspondientes a Administración Local son fondo de participación de las entidades locales en los impuestos de Navarra, mientras que el resto no forman parte del mismo.

El anteproyecto del Plan de Inversiones debe pasar por la Comisión Foral de Régimen Local que deberá constituirse la próxima semana, una vez designados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos los representantes ante la citada Comisión Foral.

Conviene dejar constancia que el año 1996, y ante la ausencia de la Ley aprobada en 1995 y teniendo en cuenta el largo proceso de la confección del Plan, deberá ser un año puente siguiente la lista de priorización de obras elaborado en el Plan anterior.

Asimismo, sería conveniente que la propuesta del Plan Cuatrienal fuera para el período 1997-2000, en vez de Trienal para evitar los años puente de fines de cada legislatura.

Con respecto a la parte del Fondo correspondiente a Transferencias Corrientes, el Departamento de Administración Local ha realizado estudios de definición de las variables contenidas en el apartado tercero del artículo 123 de la Ley Foral de Haciendas Locales para la distribución del Fondo, para que en la próxima semana y conjuntamente con la Federación de Municipios se proceda a evaluar diferentes sistemas de simulación aplicando diferentes criterios y ponderaciones de variables en búsqueda del modelo adecuado.

No obstante, parece conveniente adelantar que respecto al Fondo de Transferencias Corrientes es voluntad de esta Consejería tratar de incluir en la negociación con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y Ayuntamiento de Pamplona la problemática de este Ayuntamiento con respecto a la Ley de Saneamiento económico-financiero, para que, por la fórmula de carta de capitalidad u otra, pueda recobrar su autonomía saliendo de la Ley de Cooperación. En dicha negociación estaría también presente, de alguna forma, la posible anexión de Mendillorri al Ayuntamiento de Pamplona.

Con respecto a la cuantía del Fondo de Transferencias Corrientes para 1996 se deja constancia de que la Disposición Adicional octava dice textualmente: "El Fondo de Participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra para el ejercicio de 1996, en su parte de transferencias corrientes, contendrá una línea especial, por importe de 500 millones de pesetas, que se distribuirá en relación directa a la presión fiscal municipal ejercida por los Ayuntamientos y en proporción a su población de derecho. No participarán en este reparto aquellos Ayuntamientos cuya presión fiscal, según liquidación de las cuentas municipales del año 1994, sea inferior a la media obtenida en los Ayuntamientos de Navarra."

Por último, es obligado analizar los plazos que se establecen para la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Navarra y los contenidos en el citado artículo 123, punto cinco.

Para la aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos por el Gobierno de Navarra se fija como fecha límite el día 1 de noviembre, mientras que la Ley Foral de Haciendas Locales establece el último trimestre del primer año de mandato municipal el plazo para, previo informe de la Comisión Foral de Régimen Local, elevar al citado Parlamento el proyecto que contenga la cuantía del Fondo y la fórmula de distribución de las Transferencias Corrientes.

Se pondrán todos los medios a nuestro alcance para cumplir los plazos pero sin perder la perspectiva de que será a partir del 15 ó 16 de este mes cuando se empezarán a formar las Comisiones con la Federación Navarra de Municipios.

Sobre el tema de saneamiento económico-financiero de las entidades locales, recuerdo a sus señorías que la Disposición Adicional undécima de la Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, establece que en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley Foral 2/95, el Gobierno de Navarra, previos los estudios pertinentes acerca de los resultados obtenidos de la aplicación de la Ley Foral 15/89, de la incidencia de la misma Ley Foral de Haciendas Locales, así como de la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, elevará al Parlamento un proyecto de Ley para la adecuación de la cooperación económica del Gobierno de Navarra con los Entes Locales, adaptado a la nueva situación de financiación pública local.

Sobre este punto se quiere dejar constancia de que en la fecha prevista en la Disposición Adicional, los estudios que se puedan realizar sobre la nueva situación recaudatoria de los Entes Locales es insuficiente ya que sólo una parte de los impuestos entrará en vigor a partir de 1 de enero de 1996 –el de actividades económicas e incremento sobre el valor de los terrenos, entra en vigor el 1 de enero de 1997, así como las contribuciones especiales, tasas y precios públicos–, y de los que entren en vigor no se tendrá información hasta el 15 de septiembre de 1997, fecha fijada por la propia Ley para remitir las cuentas al Departamento de Administración Local según el artículo 242 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, se procederá al análisis en profundidad de esta problemática mediante modelos de simulación para proponer soluciones de saneamiento que podrían ser: primero, establecer una parte de la cuantía destinada a Transferencias Corrientes para distribuir entre aquellas Entes Locales que teniendo problemas económico-financieros se comprometen al cumplimiento de una serie de obligaciones; segundo, a la búsqueda de una Ley sustantiva de saneamiento que permita resolver situaciones deficitarias imputadas a períodos anteriores a la entrada en vigor del nuevo sistema impositivo.

Respecto a la vigente Ley Foral de Saneamiento señalo que únicamente se hallan incluidos en el momento presente los Ayuntamientos de Pamplona, Orísoain y el Concejo de Gartzaron, y pendientes de liquidación final Lecumberri y Alsasua. Por tanto, queda sustantivo el problema del Ayuntamiento de Pamplona y, como se ha dejado constancia en el apartado correspondiente a Transferencias Corrientes, mediante la fórmula de capitalidad u otra se pretenderá dar por terminada la vigencia de la Ley.

Antes de exponer el desarrollo normativo de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra en materia presupuestaria y contable, parece conveniente hacer una breve reseña de la situación actual de la implantación del Plan General de Contabilidad Pública que, regulado por el Decreto Foral 349/1993, de fecha 22 de noviembre, establecía la implantación del Plan General de Contabilidad Pública mediante un sistema experimental y de adscripción voluntaria de los Entes Locales.

En la actualidad se puede decir que se han logrado los objetivos previstos para los que se articularon políticas de apoyo desde el año 1989 –inventarios municipales, formación, equipos informáticos y un asesoramiento intensivo en esta materia–, que se concretan en que Pamplona, Burlada y Estella se encuentran ya en el segundo año de implantación y el resto de los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes cerrarán durante este ejercicio su primer año de implantación de este plan.

Durante el año 1996 se procederá a hacer un seguimiento de las implantaciones mencionadas, extendiendo las mismas a los Organismos Autónomos dependientes de las citadas entidades locales de más de 5.000 habitantes. Asimismo, se procederá al diseño del modelo del Plan General de Contabilidad Pública simplificado para los Ayuntamientos de entre 3.000 y 5.000 habitantes para su aplicación voluntaria en el año 1997.

La Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, en su Disposición Adicional séptima, establece que el Gobierno de Navarra regulará la estructura presupuestaria y desarrollará la normativa prevista de la citada Ley Foral, fijando el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la citada Ley, que será el 1 de enero de 1997.

Asimismo, la Disposición Adicional octava establece que las entidades locales deberán adecuar sus presupuestos y contabilidad a lo preceptuado en la misma como máximo en el ejercicio que comience el 1 de enero de 1998.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado anteriormente, en el primer semestre del 96 se dictará la normativa que regule la estructura y gestión presupuestaria y el desarrollo de la Instrucción de Contabilidad a tres niveles: Los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes aplicarán el Plan General de Contabilidad Pública; los Ayuntamientos entre 3.000 y 5.000 habitantes, el Plan General de Contabilidad Simplificado; y los Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes, la Contabilidad presupuestaria. Dicha normativa contendrá, asimismo, el desarrollo y estructuración de los expedientes de presupuestos y cuenta general de las entidades

locales en cada uno de los niveles citados en el punto anterior.

Sobre el desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra en materia tributaria, les comunico que los Departamentos de Administración Local y Economía y Hacienda vienen trabajando conjuntamente para desarrollar los proyectos normativos que cumplimenten lo establecido en esta Ley en materia tributaria y que son de manera sucinta los siguientes.

Primero, el proyecto de Ley Foral de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas y el Registro de Actividades Económicas. La Disposición Adicional décima establece que el Gobierno de Navarra, antes del 31 de enero de 1996, deberá remitir al Parlamento Foral el proyecto de Ley Foral al que se refiere el artículo 153 relativo a las cuotas mínimas, así como a la instrucción para su aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Asimismo, la Disposición Transitoria tercera establece que, con anterioridad al 1 de enero del 97, se deberá redactar el Registro de Actividades Económicas al objeto de que los obligados al pago del impuesto formalicen las correspondientes declaraciones en los plazos y términos que se establezcan reglamentariamente.

Segundo, el Reglamento de Infracciones y Sanciones Tributarias. En el artículo 97.2 de la Ley 2/95 se ordena el desarrollo reglamentario para fijar los criterios de graduación de las sanciones a establecer para infracciones tributarias.

Tercero, el Reglamento de Impuesto de Tracción Mecánica. En el artículo 162 se establece la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica remitiendo a la regulación reglamentaria la determinación del concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas.

Cuarto, Montepíos de Funcionarios Municipales. Por lo que a este capítulo se refiere, indicarles que el Departamento de Administración Local realizará las gestiones necesarias en orden a atender el mandato contenido en la Disposición Adicional novena sobre la integración del Montepío de funcionarios municipales en el sistema de la Seguridad Social.

Sobre las materias que he ido relacionando, quiero destacarles la función de asesoramiento técnico, jurídico y económico a las entidades locales. Este es uno de los ejes fundamentales de la actuación del Departamento de Administración Local donde se pondrá todo el énfasis para continuar y, en su caso, potenciar más tal función. A las acciones tradicionales como el asesoramiento en materia económico-financiera y contable sobre temas jurídicos y de infraestructuras, hay que desarrollar un amplio programa de formación y de asesoramiento en las cuestiones tratadas en esta Ley de Haciendas Locales en materia tributaria, presupuestaria y contable, ya que suponen campos de innovación donde es preciso fijar criterios unitarios y despejar dudas en aplicación a la Ley.

Para ello el Departamento elaborará formularios, modelos y demás documentación precisa; establecerá cursos desarrollados en cada una de las áreas del territorio de Navarra y solicitará un pronunciamiento de los secretarios municipales sobre los temas que, según su criterio, requieran una priorización en la función formativa.

Y por último, el tercer eje de desarrollo normativo imprescindible que se debe abordar en esta legislatura viene del mandato contenido en la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Foral de Administración Local, del siguiente tenor literal: "En el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral que regule la incorporación a uno o a varios municipios limítrofes de las partes del territorio de la Comunidad Foral que no se hayan integrado en ningún término municipal". Ya han transcurrido cinco años desde la promulgación de la Ley Foral de Administración Local, por ello, este Departamento se compromete a cumplir el mandato de la Disposición Adicional citada.

Es sobradamente conocido por todas sus señorías que en el territorio de la Comunidad Foral existen zonas o porciones de terrenos que no se encuentran adscritos a ningún término municipal. Estas partes del territorio de Navarra la componen cerca de un centenar, que se refieren de manera generalizada a territorios aprovechados agrícola o forestalmente por los vecinos de varios municipios diferentes. Algunos de ellos cuentan con superficies muy considerables, como Urbasa, Sierra de Lóquiz, Bardenas Reales, Aezkoa, etcétera, lo que les puede dar una idea de hasta qué punto es grave la cuestión.

Debo recordarles que es la propia Constitución, en su artículo 137, la que ordena que el Estado se organice territorialmente en municipios, de ahí que, indudablemente, no pueda existir territorio alguno enclavado fuera de los términos municipales, tal como ocurre en Navarra. Por ello, la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Foral de Administración Local viene a recordar lo que es un mandato constitucional: no pueden existir territorios no adscritos a ningún término municipal, por ello, es voluntad de este Departamento abordar la redacción del proyecto de Ley por el que se incorporen, a uno a varios municipios, las partes del territorio de la Comunidad Foral que no se encuentran integrados en ninguno de ellos.

Por último, a modo de cierre de mi intervención quiero resaltarles que el criterio político principal de este Consejero es completar en la legislatura el marco normativo definitivo y propio de las entidades locales de Navarra para evitar la grave situación en que se encuentran las mismas, generándose, por otra parte, inseguridad jurídica. Cada uno, desde nuestras instancias, debemos garantizar a los Entes Locales el marco normativo completo, el mejor posible. Y a ello nos debemos comprometer y me comprometo como titular de este Departamento. Nada más, señorías, quedo a disposición para que me formulen las preguntas que consideren oportunas y ampliarles cuantos detalles consideren. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Muchas gracias, señor Consejero. Vamos a interrumpir durante cinco minutos la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 15 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 25 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Reanudamos la sesión. Tiene la palabra el señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. Yo estoy de acuerdo con lo que afirmaba el señor Consejero al final de su intervención en el sentido de que el deber de este Gobierno y el deber del Parlamento y de las fuerzas que están en él es concluir un marco normativo jurídico referido a las Haciendas Locales que les otorgue una seguridad jurídica y una estabilidad financiera que permita el correcto y normal desarrollo de sus funciones. Para eso, hay mucho trabajo que desarrollar y el Consejero ha hecho una exposición bastante exhaustiva del trabajo a desarrollar a lo largo de esta legislatura. Pero, quizás, haya que comenzar por lo que está más cercano y, en estos momentos, lo más cercano es la aprobación de los Presupuestos del 96. Y referido a las Haciendas Locales, los Presupuestos del 96 implican también, y el propio Consejero lo ha dicho, la aprobación y regulación de unas transferencias corrientes y de capital que en estos momentos están encima de la mesa. Se va a constituir la Comisión Foral de Régimen Local y ése será el punto de encuentro en el que se pueda establecer el convenio entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y el Gobierno, de cara a regular estos aspectos.*

Sin duda alguna, el Consejero tendrá conocimiento de las propuestas para la negociación de este convenio hacendístico local que aprobó la Federación Navarra en la asamblea general extraordinaria que se realizó el 30 de septiembre del 95. Me gustaría saber qué valoración hace el Consejero de la posición de la Federación Navarra de Municipios y Concejos; hasta qué punto comparte o no los criterios que en él se establecen, incluso los porcentajes de participación. No digo que nos adelante cuál es exactamente la posición de la Consejería de cara a esa negociación, pero sí cuál es la valoración que hace de la posición de la Federación.

Por otra parte, el Consejero ha pasado un poco de largo, es comprensible, sobre un tema de muy difícil solución pero que cualquier Gobierno está obligado a solucionar: los Montepíos de los funcionarios municipales. Es un tema que, evidentemente, tiene una solución muy complicada por el problema financiero y económico que supone, pero yo le pediría al Consejero que no diga simplemente que va a tomar todas las medidas necesarias, sino si tiene algún proyecto, alguna idea o previsión para dar solución a este problema, porque es una obligación del Gobierno. Y, dada la dimensión del problema, creo que todas las fuerzas políticas y el Parlamento serán comprensivos con el Gobierno, pero le deben exigir que plantee un mecanismo de posible solución en el tema de los Montepíos de los funcionarios municipales.

En cuanto a la Ley de Agrupaciones ha hecho una extensa exposición sobre su contenido, metodología y forma de que salga adelante. Al final, ha comentado que la presentará a la mayor brevedad posible, aunque es una expresión indefinida. Que no suceda como ha sucedido en la anterior legislatura que quedó sin salir. Esperemos que, a la mayor brevedad posible y en esta legislatura, éste sea un proyecto que vea luz verde.

Otro aspecto que yo quisiera destacar y que está presente en el programa de este Gobierno es el de potenciar el papel de las mancomunidades, cómo lo piensa desarrollar este Gobierno, cómo piensa potenciar las mancomunidades de servicios. El programa de Gobierno, incluso cuando hace referencia a la Mancomunidad de Pamplona, dice que hay que dotarla de determinadas funciones urbanísticas. Sin duda, es un tema importante y puede servir para desarrollar una planificación a nivel de comarca. Es un tema que está presente en este programa y yo quisiera que el Consejero nos dijese no lo que piensa de ello, porque entendemos que obviamente tiene que estar a favor, sino cómo piensa que se puede desarrollar. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Gracias, señor Nuin. Señor Consejero, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Del Castillo Bandrés): *Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Nuin, parece que está de acuerdo en que, en esta legislatura y por esta Consejería, se plantee el reto de desarrollar y finalizar el marco normativo de acuerdo con lo que*

todavía está por desarrollar. Yo a esto tengo que reiterarme en el compromiso de que es el objetivo fundamental de mi actuación en esta Consejería, ya lo he explicado.

En cuanto a la aprobación de Presupuestos del 96 y aprobación de las transferencias de capital y corrientes, he querido dejar claro en mi intervención que tenemos el tema, francamente, a contrarreloj. También en ese programa, la intención de este Departamento es, lógicamente, establecer esa comunicación con los que, al final, son los destinatarios de estos fondos de transferencias, tanto corrientes como de capital. He de decirle que hoy por la mañana he tenido el primer encuentro, que ha sido informal porque todavía no se ha constituido la Comisión Foral de Régimen Local, y yo he recibido al Presidente, Vicepresidente y Secretario General de la Federación, a instancias mías y suyas, para empezar a percatarnos de que este tema es de urgencia debido a los plazos presupuestarios. Hemos mantenido una conversación y, en definitiva, nos hemos comprometido a reunirnos a partir del lunes, a la hora que decidamos todos.

En el tema de las transferencias corrientes y de capital esta Consejería podría remitirse a lo que es su obligación, que ya les he expresado: a hacer rápidamente un plan de procedimiento de dotación de fondo de unos y otros y llevarlo al Parlamento. Pero el tema es que, además, según lo que he acabado de decir, hay un mandato que no es para hacerlo para el año 96, ni uno ni otro, sino en cuatro años.

Quiero decirles a todos ustedes que para eso tendrían que escuchar, incluso en este momento, algo que ellos han planteado, aunque sin confirmar, en una especie de convenio. Yo les transmito lo que hemos hablado en cuanto a que, por razones de puro sentido común, en lugar de hacer un Plan en este momento desde la Consejería para cuatro años se establezca un convenio en donde tanto en transferencias corrientes como de capital el año 96 pudiera ser un año puente, siempre dejando claro e incluyendo en la Ley de acompañamiento los Presupuestos de ese convenio en donde se recogiese la negociación. Se puede hacer de aquí a diciembre, pero ustedes saben que para el 1 de noviembre esos Presupuestos por norma deberían estar en el Parlamento. En estos quince días posiblemente lleguemos, si ésa es su voluntad y al Parlamento le parece correcto, a hacer esa especie de Plan de Transferencias Corrientes y de Capital dentro de un convenio para el 96 y nos comprometemos en el plazo de los dos o tres primeros meses del 96 a hacer lo que la Ley imperativamente nos dice en un Plan de cuatro años. Esto es lo que quiero expresarles y adelantarles.

En cuanto a la valoración que hago de los acuerdos que se tomaron el día 30 de septiembre en la Federación de Municipios, he de decirle sinceramente que no tengo en este momento, aunque lo sé por la prensa, los datos oficialmente entregados por la Federación. Pero, posiblemente, como ya conozco cómo viene funcionando la Federación desde hace muchos años, y en muchas cosas he estado bastante de acuerdo, yo quisiera que esos datos que no conozco textualmente los pudiéramos establecer y debatirlos, y ver si hay posibilidad de ponerlos en práctica.

En cuanto a Montepíos de funcionarios, efectivamente, he pasado un poco por encima porque me he limitado simplemente a relatar el compromiso que, desde la propia Federación y a instancias de la Comisión Foral anterior, se incluyó en la Ley de Haciendas Locales. Desde hace muchos años las dos Administraciones somos conscientes de que es un problema muy importante que todavía no ha encontrado una solución definitiva. Le diría que se ha intentado, tanto por Gobiernos anteriores como por la propia Federación, abordar este tema que siempre ha sido una cuestión de muchos millones. Ultimamente, desde la Federación se ha visto una ventana posible de mayor facilidad, que es la integración del resto de la MUNPAL, de todos los Municipios españoles. Creo que hace dos años que, a nivel puramente teórico y solamente desde el Departamento de Administración Local –ustedes saben que no es un tema exclusivo del Departamento de Administración Local, sino que también es de Presidencia–, hemos tenido algunos contactos, y, para mayor explicidad, si me permiten, le cedo la palabra al Director General de Administración Local para que les explique un poco por dónde podríamos buscar la solución, además de la voluntad que se tiene de intentar resolverlo si fuera posible por esta vía.

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Lezana Odriozola): *Con el permiso de la señora Presidenta. Buenas tardes señorías. Voy a ser bastante breve. El problema de Montepíos y de la Seguridad Social o pasivos de los funcionarios municipales lleva desde el año 84 en un proceso que no se soluciona a nivel global, tanto los de la Comunidad Foral como los otros. En los últimos años, la Federación planteó un modelo que se discutió aquí en la legislatura anterior y que era más o menos el siguiente: La primera medida era crear por parte de la Federación el Montepío único de funcionarios forales, un conjunto de los tres Montepíos específicos de Tafalla, Tudela y Pamplona y el de Régimen General de funcionarios municipales del resto juntamente con los del Gobierno de Navarra, y, posteriormente, distribuir los costes en razón a las masas salariales brutas.*

La Federación tiene que defender sus intereses y siempre plantea problemas de modelos que le

vayan bien y que cuesten más al Gobierno, lo cual es puramente aceptado como un principio de naturalidad en defensa de sus propios intereses. ¿Con eso que se conseguía? Que el costo de los pasivos municipales que se sitúa en 3.000 y pico millones de pesetas, en relación con una masa salarial muy pequeña de los funcionarios municipales, está en desproporción con una masa salarial muy amplia de los funcionarios del Gobierno de Navarra en relación con los pasivos. Es decir, que al redistribuir de nuevo la cantidad que les correspondería a los pasivos municipales era mucho menor que lo que pagaban con anterioridad.

Y luego se intentaba entrar en un bloque de integración en la Seguridad Social de todos los funcionarios para lo que también se realizaron gestiones. Evidentemente, el coste de integración era muy elevado, se jugaron con cifras de 25.000 millones, que era más o menos decir por parte de la Seguridad Social que para entrar todos los funcionarios forales, municipales o del Gobierno, se pagaría con carácter retroactivo los cinco últimos años, como si fuera lo que se aplicaba a empresas que no habían cotizado, para que cuando entren los empleados no pierdan sus derechos. El coste de esta operación era muy fuerte y con la situación de la economía navarra en aquel momento, las autoridades políticas adoptaron dejar el tema, prácticamente, un poco cesado.

En los meses de enero y febrero del 93 se produjo una fortísima demanda de la Federación Nacional de Municipios del Estado anunciando que la MUNPAL estaba quebrada; la MUNPAL que tenía a todos los funcionarios municipales del Estado no podría sustentar ya y no contaba con medios suficientes para continuar dando los pasivos ni nada por el estilo. Y entonces se realizó una negociación, que califico de política, ya que no se hicieron estudios actuariales de costo-ingreso en ninguna Administración, sino que se dijo el 2 de abril de 1993, en un Decreto del Estado, todos los activos y pasivos de la MUNPAL entran en el régimen de la Seguridad Social. Es decir, en un momento determinado se estaba solucionando de un solo plumazo que los pasivos y los activos los absorbía la Seguridad Social.

En los artículos octavo y noveno de este Decreto se dice cuál es la valoración de la integración ¿Cómo había que haber calculado esto? En primer lugar, saber cuánto era lo que se estaba pagando de pasivos en aquel momento, haber hecho una matemática actuarial de futuro, haber sumado al costo presente para decir: usted me tiene que entregar a mí 24.000 ó 25.000 millones para que yo me absorba todos los pasivos; y en los activos tenía que haberse aplicado el criterio de los cinco años, con lo cual la cifra hubiese sido catastrófica. Sin embargo, el Decreto dice: el costo de la integración, tanto de activo como de pasivos, se fija en dos bloques. Con respecto a los pasivos: 4.175 millones de pesetas que serán sufragados mediante la absorción de los patrimonios de la MUNPAL. Es decir, los pisos o las sedes de la MUNPAL pasaban al Ministerio. Según cuentas, y yo lo comento a sus señorías en razón a lo que he oído, no lo podría demostrar. El patrimonio neto de la MUNPAL era en realidad ridículo en comparación con los 4.000 millones. Por tanto, la cifra no se ajustaba a ningún criterio actuarial, sino que había que poner una cifra que tampoco se ajustaba con el patrimonio. Con respecto a los activos, 7.150 millones de pesetas que no había que pagar nada por ellos, sino simplemente elevar 8'2 el tipo de cotización que pagaban hasta entonces los funcionarios municipales en el Régimen General de la Seguridad Social y durante un período de 20 años. Me voy a explicar, en la Seguridad Social de los trabajadores que no sean funcionarios, paga la empresa el 32 por ciento como aportación empresarial y el trabajador el 6 por ciento, haciendo un total del 38 por ciento; en los funcionarios municipales adscritos a la Seguridad Social se paga aproximadamente un 28 por ciento en vez del 32. ¿Por qué? Porque no hay riesgo de paro, porque muchas de las asistencias sanitarias están en regímenes especiales que tenían contratados los entes locales, y lo que se hace es: lo que hemos bajado hasta ahora para tener el 28, lo subimos hasta el 32, y en 20 años ustedes con eso pagan.

En este momento ha sido aplicado. Desde mi punto de vista de matemática financiera y actuarial, no sé si el modelo va a aguantar a nivel general. Esa es otra de las dudas, si aguanta o no esta situación futura la Seguridad Social. La Federación Navarra de Municipios y Concejos dice: ésta es la solución, lo que tenemos que hacer es meter activos y pasivos y lo que hacemos es elevar a una pretensión de que por un Decreto y para evitar agravios comparativos, se nos sitúe en igualdad de condiciones que el resto del Estado y, por lo tanto, meter a todos, activos y pasivos y elevar al 32 por ciento.

Es un tema que lo ha llevado la Federación por sí misma y nos ha presentado unos cálculos que ha hecho en relación a cuánto se paga en este momento de Montepíos, cuánto habría que pagar por cuota, porque por una parte se bajaría lo que se paga por Montepíos, pero por otra se elevaría el salario bruto al pagar un 38 por ciento sobre la masa salarial y está por ver cuánto baja de Montepíos, qué se elimina y cuánto sube, y el otro problema es si el Estado va a admitir la anexión por parte de Navarra en este tema. Y el tercer punto, termino señorías, es si este tema se va a resolver como una solución parcial de los entes locales o una solución integrada de todos los funcionarios. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Gracias, señor Lezana.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Del Castillo Bandrés): *Había otra pregunta sobre las Agrupaciones. Yo he dicho que la presentaré a la mayor brevedad posible. Efectivamente, subrayaría que no es muy fácil acometer todo este engranaje de acoplamiento de todo lo que es la reforma y el desarrollo de las funciones que están cumpliendo en este momento muchas entidades locales para trasladarlas a este nuevo sistema de Agrupaciones. Este ha sido también un tema que esta mañana hemos estado comentando con los representantes de las entidades locales a través de la Federación y estamos de acuerdo en aprovechar los trabajos que se han hecho, incluso los borradores anteriores, y buscar soluciones. También tengo que decir que el tema de la voluntariedad y la obligatoriedad será unos de los caballos de batalla, aunque yo me reafirmo en lo que dije el otro día sobre este tema, que si al final la Administración Foral entiende que es bueno aprovechar los recursos de una manera más óptima, a lo mejor tendremos que poner en marcha ciertas cuestiones sin el consenso total, pero, desde luego, en esta legislatura yo me he comprometido a hacerlo.*

En cuanto a potenciar el papel de las mancomunidades, sabemos cuál es su papel y cómo nacieron y, desde luego, muchos de los servicios que las entidades locales les han encomendado lo están haciendo yo diría que muy bien. No obstante, también es cierto que potenciar las mancomunidades en determinadas asignaciones de nuevos servicios tendría que pasar por una reestructuración de las mismas. Posiblemente se hayan prodigado demasiado y esto es disfuncional para la prestación de algunos servicios que los Ayuntamientos están haciendo, porque hay unos servicios que los prestan a través de una mancomunidad establecida para servicios sociales de base, por decir algo, y esa misma entidad está en otra mancomunidad que está haciendo otro servicio que puede ser recogida de basuras o cualquier otro encargo.

Me dicen que ya saben que estoy de acuerdo con que se potencien las mancomunidades y me preguntan de qué forma se van a potenciar. Pues miren, las mancomunidades son siempre un instrumento de las entidades locales. Siempre he sostenido y seguiré sosteniendo políticamente que antes que las mancomunidades están las entidades locales y que la soberanía que les ceden debe ser una soberanía bien entendida, nunca podrá una mancomunidad, por mucho volumen que tenga, absorber la verdadera soberanía de una entidad local y sus propias competencias, pero pueden hacer y hay mancomunidades en Navarra que podrían hacer perfectamente hasta servicios administrativos. Yo conozco mancomunidades que coinciden perfectamente en el ámbito comarcal y comienzan por un servicio, tienen dos y van por tres, y pueden hacer muchos de estos servicios, incluso urbanísticos, si así lo acuerdan sus integrantes, para que también en mancomunidades que están formadas por entidades de pequeño tamaño puedan hacer ese otro tipo de servicios, pero sin hacer demasiadas estructuras sino más operativas. Esta es mi idea en este momento y tendremos ocasión de ir exponiendo novedades. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Gracias, señor Consejero. Señor Sanz, tiene la palabra.*

SR. SANZ SESMA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. Si dijéramos que la legislatura 87-91 se caracterizó por algún desarrollo normativo, tendríamos que decir que fue por la Ley Foral de Administración Local. La legislatura 91-95 se caracterizó por la promulgación de la Ley de Haciendas Locales; la resolución de algunos expedientes de segregación importantes que traían causa porque habían sido iniciados en la legislatura anterior, como Lecumberri, Noain y Elorz, que se resolvieron, a veces con un criterio definido y basado en una voluntad y no sin haber tenido un proceso de negociación con las entidades locales. También se caracterizó la legislatura pasada por el Plan de Contabilidad Pública y por haber llegado al punto final, al precipicio de una serie de desarrollos normativos imprescindibles para desbloquear el concurso de secretarios e interventores en el caso de la Ley de Agrupaciones. En febrero se quedó a expensas de resolver, y reitero el debate con el Consejero de Administración Local; desde febrero no se ha hecho absolutamente nada y son decisiones que hay que adoptar y que requieren voluntad política. Lo mismo ocurre con el expediente de segregación de Mendillorri y con otra serie de cuestiones que aquí han sido planteadas por el Consejero y que se definen como objetivos o declaración de intenciones, pero que, al final, no se dice el cómo, qué es lo que hay que hacer para culminar todo el desarrollo normativo que trae causa de la Ley de Administración Local y de la Ley de Haciendas Locales. No se dice cómo se va a hacer, ni dónde, ni cuándo. No se ha dicho absolutamente nada.*

Una Consejería tiene que priorizar. Usted tiene un magnífico equipo de colaboradores y de técnicos, pero éstos requieren objetivos políticos por parte del Consejero, y requieren criterios y órdenes. En muchos aspectos la Ley de Haciendas Locales nunca se habría hecho si no se hubiesen definido unos objetivos y se hubiese tenido una intencionalidad y una voluntad política por parte del Consejero, y, lógicamente, por parte de los Parlamentarios. A mí me parece bien que se dialogue y se utilice el foro institucional de la Comisión Foral de Régimen Local, pero que no se sacralice la pos-

tura de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, porque la misma Ley establece que, de las reuniones o de los acuerdos que se tengan en la Comisión Foral de Régimen Local, se tendrá que emitir informes preceptivos de todos aquellos desarrollos normativos que afectan a las entidades locales.

En cuanto a la Ley de Agrupaciones, señor Consejero, me parece muy bien que su intención sea la de impulsarla y sacarla con el máximo diálogo y consenso, pero si usted no tiene la voluntad política y quiere que la legislatura 95-99 pase a la historia por algún desarrollo normativo trascendental, si usted sigue con la misma pauta derivada de su actitud, la Ley de Agrupaciones no se hará y, si no, el tiempo lo dirá. Tiene que declarar, priorizar y en un momento determinado, cuando considere que los temas están suficientemente debatidos y negociados, tendrá usted que resolver.

También ha citado el tema de la Ley de Adscripción de Territorios Históricos y me ha agradado oírle decir que va a ser uno de sus objetivos preferentes y, he creído entender, un compromiso firme. Permítame que lo dude, ojalá sea así, pero permítame que lo dude, porque lo que se defiende cuando se está en otro ámbito de responsabilidad, luego cuando se está en responsabilidad del Gobierno se observa que entraña muchísimas dificultades. Hablando de este tema, ya me explicará en una segunda intervención cómo va a adscribir, por ejemplo, Las Bardenas, si a uno o varios términos municipales, ¿va a hacer un melón con varias tajadas y una tajada va para Arguedas, otra para Valtierra, la otra va para Carcastillo y los pueblos congozantes que no son limítrofes como el territorio histórico de las Bardenas no van a tener territorio? Ya me dirá usted en el año 99, si dura todavía en esa Consejería, cómo ha resuelto el tema de las Bardenas en esta Ley de Adscripción de Términos Municipales.

Vuelvo a decir, y reitero aprovechando esta circunstancia, que nosotros somos completamente contrarios a estas Comisiones porque nuestra labor de oposición no es para juzgar intenciones, sino para juzgar realidades y hechos concretos. Cuando usted haga una Ley de Adscripción de Términos Municipales con el más amplio consenso, no nos dolerán prendas en venir al Parlamento y, en esa labor de fiscalización, darle la enhorabuena.

En cuanto al tema de Montepíos, yo sé que en el programa de su partido, señor Consejero, abanderaba la solución de los Montepíos también con una traslación de lo que abanderaba ya cuando formaba parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, pero también me ha agradado oírle decir cómo las dificultades, una vez que está en la óptica de la Consejería para solventar el tema de Montepíos, son en estos momentos insalvables. Primero, porque su pretensión, que es la de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, de adscribir a los funcionarios municipales a la Seguridad Social no depende de usted, depende de la Seguridad Social. Segundo, que en el caso de los Montepíos municipales, en el proceso de negociación, cuando se llegue al acuerdo de las cantidades a aportar por los Ayuntamientos, sea una cantidad que pueda ser asumible por los correspondientes Ayuntamientos y que cuente con el plácet, ha sido muy bien explicado por el Director General, de los funcionarios municipales. Porque, ojo, como van a tener que cotizar más al adscribirse a la Seguridad Social y no tienen que perder salario o concepto retributivo, indudablemente hay que aumentar los salarios brutos para que después del descuento de cotización a la Seguridad Social más el que realizan ahora al régimen de Montepíos, el salario, al menos, les quede igual y no pierdan concepto retributivo. Por tanto, tendrá que contar con la voluntariedad. Tercero, el problema de Montepíos o la solución que se le dio con el tema MUNPAL, en el caso de Navarra, no nos afecta en absoluto y no es un elemento comparativo adecuado, porque en Navarra o se solventa todo el tema de Montepíos en su conjunto, no el de los Montepíos municipales sino el de los funcionarios del Gobierno y de los Montepíos específicos también de Pamplona, Tafalla y Tudela, o no se solventa ninguno, porque aquí las normas se hacen para el conjunto de las Administraciones Públicas y, por tanto, no es un instrumento comparativo adecuado cuando se habla de Montepíos.

Hay otro sistema que usted no lo cita, que es el sistema de capitalización. En estos momentos, en una situación de déficit de la Hacienda Foral, en una situación en que la Hacienda Foral tiene que emitir Deuda Pública para conseguir cubrir el déficit presupuestario, es inviable que se establezca en los Presupuestos Generales de Navarra un concepto, una partida presupuestaria de capitalización de Montepíos que va a tener que ser cubierta, porque, indudablemente, aumenta el déficit presupuestario y va a tener que ser financiada con más emisión de Deuda Pública y, por tanto, con un costo de intereses. Hasta que no se consiga el equilibrio de las Cuentas públicas de Navarra, el sistema de capitalización no es el adecuado. Hasta que no se consiga el acuerdo con la Seguridad Social y se vea la posibilidad de poder asumir de 40.000 a 60.000 millones, pues el último estudio actuarial que se hizo venía a decir que esto es lo que costaba la adscripción de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra al Sistema General de la Seguridad Social, es inviable. Por tanto, señor Consejero, no ha mostrado su interés en solventar una serie de problemas y no nos ha dicho cómo los va a solventar, ni cuándo, ni cuánto cuesta.

Quiero centrarme en esta intervención en algunas cuestiones que son las que, en definitiva, afectan a las entidades locales en estos momentos. ¿Qué les afecta? Les afecta cuál va a ser el Fondo. Ese es el latiguillo número uno. ¿Cuál va a ser el Fondo de Transferencias Corrientes?, ¿cuál va a ser el Fondo que se va a configurar para Transferencias de Capital? Ya anuncia usted, como yo le preanuncié en la anterior comparecencia, que no se va a promulgar un Plan plurianual de inversiones. El año 96 se va a utilizar como transición, y que no se me conteste que cuando llegó UPN, el año 92 fue un año de transición, porque nosotros llegamos en octubre y le reitero que usted llegó al Departamento en febrero y tenía prácticamente definido el Plan de Infraestructuras Locales hasta el año 2000, que era el documento base para poder haber empezado un Plan plurianual, una Ley del Plan Trienal, Cuatrienal, en este caso, de inversiones. No diga que el Plan plurianual previsto, que usted ya lo traslada del 97 al 2000, es continuista y que no tiene novedades.

Tiene una novedad, al menos el documento que yo conozco y, si no es así, me dice que usted ha rebatido ese criterio que lo plasmé en una ocasión en la Comisión Foral de Régimen Local y fue bastante bien aceptado porque creo que es profundizar en el concepto de autonomía. Me explico, ¿cuál es el criterio? El plan plurianual de inversiones. Usted sabe que hay una fórmula de reparto derivada del déficit de infraestructura individual, del déficit de infraestructura general, del VAP, volumen de aportaciones recibidas en los últimos años y de la rentabilidad de la inversión. Pues bien, el Plan que yo le dejé a usted cuando me sucedió contemplaba una novedad: que un porcentaje de las cantidades a transferir a los Ayuntamientos para inversiones se repartiese directamente, bien es verdad que tras la justificación correspondiente de la inversión, pero de la inversión que quisieran ellos, de forma y manera que ese porcentaje garantizara las cantidades de infraestructura básica para no promover el desequilibrio en cuanto a implantación de servicios básicos, un porcentaje que se reparta directamente a los Ayuntamientos en virtud del esfuerzo fiscal, el número de habitantes, etcétera, para que ningún Ayuntamiento se quede ningún año sin ninguna cantidad referida a la participación de los impuestos de Navarra, para que puedan hacer pequeñas o grandes inversiones si las planifican adecuadamente mediante la financiación correspondiente o la concertación de préstamos correspondientes. De esa forma ningún Ayuntamiento se quedaría sin cantidad para realizar alguna inversión en su localidad, si un porcentaje, insisto, del fondo de transferencias de capital se reparte directamente.

Soy consciente de que no se puede repartir todo, insisto, hasta que no tengamos conciencia de que realmente existe un equilibrio en materia de infraestructura local, pero eso es profundizar en la autonomía municipal, porque los Ayuntamientos van a definir con ese porcentaje dónde invierten, cómo y en qué invierten, y ahora invierten donde el Gobierno les dice que tienen que invertir tras la correspondiente aplicación de la fórmula de priorización y tras la correspondiente inclusión o no en los planes plurianuales de inversión.

Creo que con mi intervención, señor Consejero, usted será capaz de decirme si está de acuerdo en que, en el próximo plan plurianual que se haga, un porcentaje del Plan de inversiones o transferencias de capital se va a repartir directamente a los Ayuntamientos. Dígame cuál es su criterio, porque tiene que tener un criterio y, si no lo tiene usted, lo tendrá su Consejero de Economía, que le dirá: esto es lo que le queda al Departamento de Administración Local para transferir a los Ayuntamientos. Como tenemos que tener un déficit de 17.000 millones de pesetas para conseguir el plan de convergencia, resulta que todos los Departamentos me han mandado todo esto y, al final, a usted le quedan 1.000 millones de Transferencias Corrientes. Anticípese. Anticipe su criterio y anticípelo aquí, porque eso no es descubrir absolutamente nada ante la Comisión Foral de Régimen Local y, porque, además, usted sabe que parte de una cantidad ya definida en la Ley de Haciendas Locales, cual es que la cantidad nunca será inferior a la presupuestada en el último presupuesto vigente. Eso lo sabe usted. Díganos aquí en esta Comisión si usted tiene criterio de que realmente a la última cantidad del Presupuesto le va a aplicar el IPC más una desviación derivada de los deslizamientos, si usted tiene otra plataforma definida.

Hay un tema que no ha tocado, y es que que la Ley le dice que tiene que ser de carácter plurianual, de cuatro años, y que tiene que incluir la fórmula de reparto. Le quiero hacer una pregunta: ¿usted va a incluir en la fórmula de reparto algún parámetro o coeficiente corrector con discriminación positiva hacia los ayuntamientos que han sufrido un expediente de segregación y tienen en estos momentos ahorro neto negativo?

No quiero extenderme más. Vuelvo a reiterar que no es mi intención juzgar intenciones, sino cosas prácticas. Le dejo que me responda a estas preguntas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Gracias, señor Sanz. Señor Consejero, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Del Castillo Bandrés): *Muchas gracias, señora Presidenta. Como el señor Sanz no quiere juzgar intenciones y yo tampoco quiero que-*

dar en absoluto desamparo de datos que no conozco ni puedo traer, quiero contestarle y lo haré empezando por el final. Usted me pregunta que si en este reparto se va a hacer discriminación positiva con los ayuntamientos segregados. Usted sabe que para que se segreguen los ayuntamientos, hay un expediente que como mínimo deberán justificar su viabilidad financiera, si no, no hay segregación. Antes he apuntado dos posibilidades para poder llegar, en casos muy puntuales, a ese tipo de ayudas, y usted ha defendido públicamente como yo que la Ley de Saneamiento tenía que tener un carácter coyuntural y no eternizarla, porque, entre otras cosas, estamos haciendo una no muy justa compensación con determinadas corporaciones que, por las razones que sean o por su forma de gestión, no han incurrido en esto. No estoy diciendo que nadie sea ningún manirroto, pero por ahí no iría nunca mi voluntad política.

Sobre esa especie de porcentaje a repartir, le voy a decir, porque entre usted y yo hemos tenido muchas discusiones de este tipo, aun estando en el mismo partido, que una vez yo le oí decir en la Comisión Foral de Régimen Local que había que coger todo el dinero del Fondo y decir a los Ayuntamientos: ténganlo ustedes, repártanselo, hagan sus infraestructuras y váyanse. En aquel momento, no sé si fue muy precipitado, aunque después diga usted que fuera en plazos de tiempo. Es más complicado, dado el tamaño de la Administración Local de Navarra y las insuficiencias y diferentes potencialidades económicas y de tamaño entre municipios, por ejemplo entre el Valle de Yerri, por decir uno, y otro, ¿qué infraestructuras podrían hacer ninguno de esos pequeños municipios de una manera así?

Yo nunca he sido partidario de intervenciones y siempre me ha oído usted decir que somos mayores de edad y que cada uno puede ir haciendo. Pero hay una limitación que no me la he inventado, y le voy a decir que cuando se establecen los planes directores, y yo he sido testigo presencial de todo el desarrollo desde el 79 hasta hoy, y cuando se establecen y objetivan muy bien las Transferencias de Capital, que no estaban, incluso se arbitran las fórmulas de reparto de las Transferencias Corrientes, no lo ha hecho sólo el Gobierno; efectivamente, yo tomaré las decisiones en el momento oportuno, pero nunca precipitadamente, aunque a usted le parezca que no haga nada. Todo eso se objetivó, lo digo porque también usted ha sido responsable de este mismo Departamento y sabe perfectamente que todo eso ha sido un proceso positivo importante y no partimos de cero. Y en este momento el Plan que este Departamento tiene más o menos diseñado no es continuista porque no tenga iniciativas, sino porque lo que está bien no hace falta cambiarlo, máxime cuando los destinatarios, que son las entidades locales, no han dicho ni Pamplona. Eso lo sabe usted y lo sé yo. Por lo tanto, no creo que en este momento me tenga que pronunciar ante esa declaración de intenciones que usted también tiene, la suya desde luego, la mía no va por ahí.

Me pregunta que cuál va a ser el Fondo. Esa es la pregunta elemental de un principiante municipal. Usted y yo hemos sido alcaldes y lo sabemos. Mire usted, lo que pueda luchar en esa Mesa del Consejo de Gobierno –usted la conoce igual que yo– en una situación económica que ya se va diciendo, y usted la conoce mejor que nadie, no es lo mismo la situación económica de la Hacienda Foral hoy que hace cuatro años y menos que hace ocho. Con eso yo le aseguro que si a la gente de las entidades locales se les muestra y presentan los datos de la situación actual, y se les aconseja apretarse el cinturón tres puntos, lo harán. Estoy seguro. Fíjese lo comprometido que es que lo diga yo, pero lo diré y lo expresaré. Desde luego, mi deseo sería que elf-Fondo subiese no el IPC ni los 500 millones, sino 2.000 millones, si pudiera ser, porque a nadie le gusta estar enfrente a la hora de ser rimado, y no le puedo decir en este momento cuánto va a ser el Fondo. Cuando los Presupuestos estén un poco más avanzados yo vendré aquí muy humilde a decir cuál va a ser el Fondo.

Respecto al tema de Montepíos, usted me da su versión. De esto sí que hemos hablado muchas veces usted y yo y muchos señores que estábamos comprometidos en la Administración Local. ¿Usted está satisfecho de cómo funcionan los Montepíos hoy? No. Pues, yo tampoco. ¿Ha intentado solucionarlo? Sí. Yo también. He hablado antes de esa cantidad de veintitantos mil millones; primero fueron 14.000, y ahí entrábamos Pamplona, Tudela, Tafalla, el Montepío general y los funcionarios, año 1989 posiblemente; todavía no había llegado usted al Gobierno. Y de aquello yo podría decir muchas cuestiones porque soy testigo. Ya sé que no es fácil, y que es una de las cantinelas que yo más he defendido porque he visto siempre injusto el sistema del Montepío municipal y foral. Porque en su Ayuntamiento, cuando usted era responsable, y en el mío, cuando yo lo era, veíamos que el capítulo de Montepíos era el que era, con muchas menos prestaciones que el Régimen General de la Seguridad Social para el propio trabajador. A cualquier entidad local le costaba del orden de dos veces y media más que lo que era la cotización.

Ya sabemos que no es fácil, pero yo no cejo en el empeño porque soy de la muga de Aragón. Y, desde luego, cuando ya me convenza de que, efectivamente, nuestra Hacienda Foral no da de sí, si me he adelantado antes es por decir que la MUNPAL, ya lo sé y he estado personalmente, aun siendo Consejero en los últimos momentos del anterior Gobierno, porque de lo que sí me siento responsa-

ble es de este Gobierno actual, del otro ya cesamos usted y yo y ahora estoy aquí, no he cambiado mucho en cuestiones de Administración Local, y ya verá como a lo largo de la temporada, si duro, como dice usted, se lo demostraré, pero, en el tema de los Montepíos, aun sabiendo que es difícil, el único entresijo, y los números son tozudos y lo ha explicado muy bien el señor Lezana, si pudiéramos pagar esa deuda en cómodos plazos como lo están pagando el resto de los Ayuntamientos del Estado, sería más fácil. Por eso está ahí y lo único que hago en este caso es lo que dice La Ley de Haciendas Locales de Navarra que me ordena, a mí como a cualquier responsable, que haga lo posible por sacar adelante el tema de los Montepíos municipales, con todos los funcionarios, que muchos están deseando y usted lo sabe muy bien.

En cuanto a los expedientes de segregación, efectivamente, usted ha desarrollado parte, pero no toda la normativa. Yo no le estoy acusando de por qué no lo ha hecho, seguramente será porque no ha podido. De lo que va quedando, que precisamente es lo más difícil, tanto las adscripciones de estos terrenos a ayuntamientos como el tema de la Ley de Agrupaciones usted sabe que son los dos puntos más escabrosos. Si yo consiguiese hacer esto en cuatro años, en tres o en dos, me iría a mi casa satisfecho, porque ha sido algo en lo que he creído desde el primer día que estoy en la Administración Local. Solamente le puedo decir, sin decirle plazos, que yo tengo cuatro años por delante y con este equipo tan maravilloso –y le agradezco que usted lo haya ensalzado y, si se ha dado cuenta, como era tan bueno, he elegido el mismo que usted tenía– espero terminar todos estos objetivos en estos cuatro años. Creo que le he contestado, seguramente no satisfactoriamente, a lo que me ha preguntado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Gracias, señor Consejero. Señor Ibero, tiene la palabra.*

SR. IBERO ELIA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. En primer lugar quiero agradecer la asistencia del Consejero de Administración Local. Estamos de acuerdo en cuanto a los ejes generales que nos ha explicado, su orientación, intención y propuesta de regulación. Consideramos importante la definición del marco normativo de los Ayuntamientos, y la explicación que ha dado el Consejero nos es válida, porque tampoco se puede exigir mucho a noventa días de las elecciones; recalco lo de los noventa días, porque en alguna intervención parece que le han dado un plazo mayor; no es desde febrero sino desde principios de agosto. Lo he oído varias veces, a mí también muchas veces se me escapa la fecha, pero me parece que son noventa días los que este Gobierno tripartito lleva con responsabilidades de poder.*

Entre las cosas que ha dicho, nos ha gustado el hecho de que se vaya a eliminar la Ley de Saneamiento, porque creemos que es fundamental darle un carácter de capitalidad a Pamplona. Creemos que la Ley de Saneamiento ya está obsoleta y puede generar problemas y, por lo tanto, entendemos que debe terminarse. Las explicaciones que nos ha dado el Consejero, y la intención, sobre todo, nos colma de satisfacción. Estamos de acuerdo y apoyamos la gestión realizada.

Hay unas aspiraciones por parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y aquí quiero ser bastante claro, porque parece que a los partidos políticos, llegado el momento del reparto, les da miedo decir que hay que recortar. Pero en todos los estamentos y en la prensa se está hablando de un recorte debido a una cuestión fundamental, que como se gastó lo que no se tenía, en estos momentos eso obliga a no gastar lo que se va a recaudar, y esto quiere decir que implica un recorte. Por lo tanto, aunque la Federación Navarra de Municipios y Concejos, lógicamente y con una explicación legítima, quiera tener unas mayores percepciones, hay que pensar que no hay dinero para repartir, que va a haber un recorte y que lo tendremos que asumir, pero ya como responsables. Lo digo desde el punto de vista de que en esta sala me parece que somos mayoría los representantes de las Administraciones municipales entre alcaldes y concejales, y es un hecho que tendremos que asumir. Otra cosa es que nos agrade o no; no nos va a agradar, eso está claro, porque todos aspiramos a tener más dinero, pero tenemos que ser corresponsables en cuanto a la situación del Gobierno de Navarra, respecto a las Haciendas, y parece que hasta que no se consiga el equilibrio o ajuste de las Cuentas de Navarra, según ha dicho uno de los intervinientes, no se puedan realizar ciertos arreglos, como el Montepío, etcétera.

Quisiera decir que no se puede realizar el mismo discurso para dos intervenciones distintas; el primer discurso es decir que no arreglen ustedes los Montepíos, porque no va a ser posible debido a que hay que equilibrar los gastos y, por otro lado, se dice que se dé más dinero a las Haciendas Locales. Entiendo que el recorte tiene que ser para todos, no sólo para lo que políticamente nos interesa y para lo que políticamente no nos interesa. El tema de los Montepíos hay que solucionarlo de una forma o de otra. Por supuesto que sería mucho mejor que se solucionase globalmente, pero todos somos conscientes, también las Haciendas municipales, de que tienen problemas muy grandes. Si hubiese sido una cosa muy sencilla, me imagino que el anterior Gobierno lo habría solucionado. De hecho, no se ha solucionado, sino que está ahí. Agradecemos la intención del Consejero y esperamos que sea uno de sus logros.

En cuanto a definir el marco de las normativas de las Haciendas Locales, creo que una de las aspiraciones de los Ayuntamientos es saber con qué cartas se juega. En estos momentos agilizar, regularizar y crear un marco de normativas de Haciendas Locales es fundamental, y con la colaboración de los secretarios; agradezco al señor Consejero que los tenga en cuenta, porque hoy en día en los Ayuntamientos son los que mejor pulso económico tienen. Una regulación clara de todos los asuntos implica que muchas veces vienen aquí para una serie de privilegios o de repartos, no de carácter global o general, como ha dicho algún interviniente, sino que vienen en favor de una solución de un pueblo que está en unas situaciones precarias o que está en una situación creada por el propio Parlamento. Eso no es tener un concepto general, sino que es tener un concepto partidario de una solución, en su día, equivocada. Por lo tanto, si estamos hablando de generalidad y de globalidad, entiendo que el mejor camino es la normativa, porque así implicará menos injusticias.

Me ha parecido oír decir a uno de los intervinientes que hay que potenciar ciertos aspectos de reparto de las Haciendas Locales a las minorías y, además, con una serie de baremos que implican que algunos Ayuntamientos han gastado más de lo que debieran y, por lo tanto, habría que intentar sanearlos. Entiendo que, perdonando al culpable, se castiga al inocente. Esto quiere decir que no se soluciona dando dinero a esos Ayuntamientos, que no han sido autónomos, porque se habla mucho de autonomía, pero al final no se ejercita, y sí han sido autónomos para crear una serie de problemas económicos. Por ello entiendo que ellos mismos tienen que ser responsables para salir adelante. El Consejero ha explicado correctamente los conceptos de globalidad, y su desarrollo es aceptable para nosotros.

Alguien ha dicho que a ver si dura el Consejero hasta el 99, yo le pediría que todos intentemos que dure hasta el 99 por una sencilla razón, porque la estabilidad en los estamentos públicos implica beneficios para todos. El crear una inestabilidad por crearla no beneficia a nadie, ni a los navarros ni a los Ayuntamientos. Nada más, señora Presidenta, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Muchas gracias, señor Ibero. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Del Castillo Bandrés): *Muchas gracias, señora Presidenta. Una brevísima intervención por cortesía. También en el mismo tono quiero agradecer al portavoz del CDN que esté de acuerdo con los ejes que he expuesto. Estoy muy de acuerdo con el conjunto de sus intervenciones. Aunque yo sé que muchas veces el diálogo es muy difícil, incluso con los secretarios; esta mañana he tenido una reunión en el Colegio de Secretarios, y el Presidente y un miembro de la Junta, en los temas que yo considero que tenemos verdadera necesidad de su experiencia, se muestran muy proclives a ese apoyo institucional, y hoy se ha entendido, después de todo este proceso democrático, que la labor de los secretarios es una labor fundamental en las entidades locales, máxime del tamaño de nuestra Comunidad Foral, porque ellos sí que son los verdaderos técnicos, los que tienen que ir actualizándose continuamente con todo el desarrollo normativo, pero también aportando esas experiencias reales y vivas que tienen todos los días. Simplemente, al mencionar el tema de los secretarios, he querido exponerles que también en este momento, en una Comisión de Administración Local con todos los Parlamentarios yo he de decir ¿cuáles son las fuerzas que intervienen en el desarrollo local? Los miembros electos, por supuesto, que son los soberanísimos, pero los miembros electos necesitan, sean del color que sean, el apoyo técnico y la directriz y asesoramiento. Esa es la función que yo reclamaba antes para los secretarios, que cada uno tiene encomendada y que, desde luego, flaco servicio haríamos si impusiésemos una legislación, tanto sea de agrupaciones como de otro tipo, sin contar con el criterio de los profesionales. Estamos contando con el criterio de los miembros electos a través de su organización, en este caso la Federación que es mayoritaria, y de los técnicos de la Administración Local, a través del Colegio de Secretarios, para acertar mejor. Soy consciente de que, por lo menos, a este Consejero y a este Departamento no se nos imputará que hemos impuesto unas leyes que luego no se las cree nadie y que no se aplican. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Gracias, señor Consejero. ¿Quiere intervenir algún Grupo otra vez? Se abriría el segundo turno. ¿Señora Iturriagagoitia? Cuando quiera.*

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: *Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Contesto al señor Parlamentario del CDN, señor Ibero, en cuanto al período del cual ha hablado nuestro portavoz. Entiendo que nuestro portavoz cuando habla del período de nuestro Consejero de Administración Local habla, evidentemente, de su estancia, de la no necesidad que tiene de aterrizar con la celeridad que tienen que aterrizar los demás Consejeros, puesto que conoce la problemática del Departamento, los asuntos que se están tratando en el momento y por esa razón él habla no de noventa días de responsabilidad del tripartito, sino de unos conocimientos que, evidentemente, eran previos a la entrada en el tripartito y en el Gobierno actual. Nada más. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Señor Ibero, tiene un minuto para contestar a la señora Iturriagagoitia.*

SR. IBERO ELIA: *Simplemente quería comentar que si lleva noventa días no lleva desde febrero, y, si lleva desde febrero, como se quiere aludir aquí constantemente, hay que tener en cuenta que ha habido una modificación de Gobierno, y, al haber modificación del Gobierno, no son los mismos criterios. El conocimiento se le supone, pero no solamente ya desde febrero, sino desde hace dieciséis años que lleva en la política. Entonces, lo que sí hay que atribuirle es desde febrero en este tripartito. Nada más. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Gracias, señor Ibero. Gracias, señor Consejero, Director General y Técnicos del Departamento, señorías, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 30 MINUTOS.)